

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO “INVENTARIO DE TECNOLOGÍAS Y CAPACIDADES DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN PARA CASOS DE FENÓMENOS NATURALES (INTECFEN) Etapa 2”. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V “COMIMSA”. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ALÍMAGDIEL SAMUEL COLUNGA URBINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL EN ADELANTE DENOMINADO COMO “CIDESI” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES; INSTRUMENTO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “COMIMSA”, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

- I.1. Es una Sociedad Mercantil de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrita al sistema SEP-CONACYT, según se hace constar con Oficio No. 529-II-01-01-2215 de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta de Hacienda y Crédito Público, constituida el día 13 de diciembre de 1991, mediante escritura Pública No. 33,992 pasada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público No. 151, en ejercicio en la Ciudad de México.
- I.2. Dentro de sus objetivos se incluyen las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, ingeniería, desarrollo de prototipos, fabricación y reparación de componentes de equipos, certificación de calidad, prestación de servicios técnicos, procesamiento de información en todos los niveles requeridos por la industria, servicios especializados de laboratorio ambiental y de materiales en general, así como la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos.
- I.3. Tiene capacidad jurídica para convenir y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Convenio y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- I.4. El Dr. Alímagdiel Samuel Colunga Urbina, acredita su carácter de Representante Legal, en términos de la Escritura Pública No. 64717 de fecha 20 de enero de 2014, otorgado ante la fe del Notario Público No. 13 del Distrito Federal.

- I.5. Señala como su domicilio para efectos legales del presente Convenio de servicios, el ubicado en Calle Ciencia y Tecnología, Número 790, Colonia Saltillo 400, Saltillo, Coahuila C.P. 25290.
- I.6. Su número de Registro Federal de Contribuyentes es **CMI9112136K2**.

II. DECLARA "CIDESI" A TRAVES DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1. Que es un Centro Público de Investigación, perteneciente al Sistema de Centros CONACYT y fue creado como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, por decreto presidencial de fecha 07 de marzo de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 del mismo mes y año; modificada en su naturaleza jurídica por decreto presidencial el día 04 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 del mismo mes y año, constituyéndose como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal; y reestructurado por Decreto Presidencial de fecha 11 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 del mismo mes y año; y reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo señalado en el Acuerdo expedido por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de fecha 30 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de septiembre de 2000, quedando sectorizado en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante Decreto Presidencial del día 03 de abril de 2003, publicado en el Diario Oficial del día 14 del mismo mes y año.

Que en función a lo anterior, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2006.

- II.2. Que entre sus objetivos se encuentra los siguientes: propiciar la vinculación de la industria nacional con las instituciones del sistema educativo nacional; realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológicos orientados a la modernización del sector productivo; desarrollar proyectos de investigación aplicada y de enseñanza especializada de interés para otras instituciones.
- II.3. Que el Doctor Jesús González Hernández, fue designado como Director General de CIDESI el 12 de septiembre de 2014, a propuesta del Ejecutivo Federal y ratificado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número JG-E 1/I/14, protocolizado mediante la escritura Pública número 42,820 de fecha 29 de septiembre de 2014, ante la Fe del Licenciado Ricardo Rayas Macedo, Notario Público número 13 de este Distrito Judicial de Querétaro, Qro.; y en tal carácter se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, acorde a lo dispuesto en el Artículo 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 y 20 fracción I del Decreto que reestructura CIDESI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.

II.4 Tiene la capacidad jurídica necesaria para comprometerse al cumplimiento del presente instrumento y que en cumplimiento a las diversas disposiciones legales en vigor, ha obtenido, de las autoridades e instituciones correspondientes, los registros que a continuación se indican: Registro Federal de Contribuyentes: CID840309UG7, Afiliación Patronal al ISSSTE: 01425222, Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas: 2015/192.

II.5 Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Playa Pie de la Cuesta no. 702, Desarrollo San Pablo, Santiago de Querétaro, Qro., México. C.P. 76125. Teléfono (442) 2119800

III. DECLARAN LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS CORRESPONDIENTES REPRESENTANTES:

III.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

III.3. Que, de acuerdo a los requisitos actuales consignados en sus correspondientes figuras jurídicas, estatutos, reglamentos y normas, es su deseo prestarse apoyo mutuo para la consecución de sus objetivos en general y particularmente en las áreas relativas al objeto de este Convenio Específico de Colaboración.

En mérito de lo antes expuesto, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

Este convenio tiene por objeto establecer los acuerdos de colaboración entre **"COMIMSA"**, **"CIDESI"** en el proyecto denominado **"Inventario de Tecnologías y Capacidades de los Centros Públicos de Investigación para Casos de Fenómenos Naturales (INTECFEN) Etapa 2."**, en adelante el **"PROYECTO"** que fue sometido de manera conjunta en el Programa presupuestario F002 Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación en lo sucesivo el **"PROGAMA"** emitido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**CONACYT**), y que ha sido aprobado para su ejecución mediante acuerdo del Comité Técnico y de Administración (**CTA**) con el número 4/X1/2018.

El **"SUJETO DE APOYO"** en este proyecto es **"COMIMSA"**, el cual será el responsable ante el **"PROGRAMA"** y el **CONACYT**, de la administración adecuada de los recursos para la ejecución de **"PROYECTO"** y de los entregables del mismo, así mismo en el presente instrumento se establecen los términos y condiciones a través de los cuales **"COMIMSA"**

canalizará recursos a “CIDESI” quien asume plenamente su responsabilidad en la ejecución y correcta aplicación de los mismos para la realización del “PROYECTO”.

SEGUNDA: ACTIVIDADES.

Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio, las partes realizarán actividades de colaboración y se obligan a desarrollar el “PROYECTO” de acuerdo al programa general, conforme a las Metas, Actividades, Productos y Cronograma como se especifica en el **Anexo 2**, que debidamente firmado forma parte integral de este instrumento.

TERCERA: RECURSOS.

Con sujeción a las disposiciones de la Comisión de Evaluación del “PROGRAMA” y en estricto apego a los criterios expuestos en la convocatoria se canalizará a “CIDESI” conforme al **Anexo 1**, que debidamente firmado forma parte del presente instrumento, la siguiente cantidad:

“CIDESI” \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)

La canalización de los recursos se hará en un total de una única ministración, realizada conforme al calendario establecido en el “ANEXO 2”, mediante depósito a la cuenta de cheques no productiva que “CIDESI” oportunamente y por escrito de a conocer a “COMIMSA”. Los recursos transferidos por “COMIMSA” a “CIDESI” se considerarán en administración, por lo que no formarán parte de su patrimonio.

“CIDESI” deberán de entregar factura oficial y deducible fiscalmente a “COMIMSA”, por la administración del recurso estipulado en el **Anexo 1** por su parte “COMIMSA” realizará la transferencia electrónica de los recursos al “CIDESI” una vez que se reciban los recursos económicos por parte del “PROGRAMA”.

CUARTA: INFORMES

“CIDESI” se obliga a entregar a “COMIMSA” el informe financiero a más tardar 10 días hábiles posteriores a la conclusión del “PROYECTO”, así mismo deberán de proporcionar electrónicamente archivos PDF y XML de las facturas de gastos realizados con recursos del “PROGRAMA”, y en los casos de adquisiciones de inversión, copia del resguardo de activo fijo. “CIDESI” se obliga a presentar a “COMIMSA” los entregables específicos que se desglosan en el **Anexo 2** de este documento, cada que sean requeridos por “COMIMSA”, de acuerdo al avance de las actividades, en forma física y electrónica.

La recepción de los informes y entregables de las actividades no implica la aceptación definitiva de los resultados. “COMIMSA” se reserva el derecho de suspender la canalización de recursos o de rescindir el Convenio Específico cuando las actividades no se realicen con el método, la calidad y los tiempos establecidos para la consecución del “PROYECTO”.

Al término del “PROYECTO”, “CIDESI” deberá elaborar y presentar a “COMIMSA” físicamente y por medios electrónicos, el Informe Financiero Final y el Informe Técnico Final, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Financiero Final acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo 1**, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la conclusión del **"PROYECTO"**.
2. Informe Técnico Final acorde al Cronograma de Actividades establecido en el **Anexo 2**, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de la conclusión del **"PROYECTO"**.

QUINTA: RESPONSABLE TECNICO Y ADMINISTRATIVO

"COMIMSA" designa al Ing. David Lara Cervantes, como Responsable Técnico y tendrá la obligación del desarrollo del **"PROYECTO"**, supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración y presentar los informes técnicos a la Comisión de Evaluación del **"PROGRAMA"**.

"COMIMSA" designa al Ing. Jesus Martin Rodriguez Covarrubias, como Responsable Administrativo y tendrá la obligación del desarrollo del **"PROYECTO"**, supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración y presentar los informes administrativos a la Comisión de Evaluación del **"FONDO"**.

"CIDESI" designa al Dr. Felipe Alejandro Rubio Castillo, como Responsable Técnico y tendrá la obligación del desarrollo del **"PROYECTO"**, supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración y presentar los informes técnicos a COMIMSA.

"CIDESI" designa al M. en A. J. Jesús Páramo Barrios como Responsable Administrativo y tendrá la obligación del desarrollo del **"PROYECTO"**, supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración y presentar los informes administrativos correspondientes.

SEXTA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca **"COMIMSA"** o **"CIDESI"** durante el desarrollo del **"PROYECTO"**, en forma individual o con la colaboración con otros investigadores, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho correspondan, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del **"PROYECTO"**, **"COMIMSA"** y **"CIDESI"** deberán dar, invariablemente, el crédito correspondiente al **"PROGRAMA"**, agregando la leyenda: "Proyecto apoyado por el Programa F002".

SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

“COMIMSA” y “CIDESI” se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información que conozcan con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración, o de las labores inherentes o derivadas del mismo, toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas, la cual deberá ser tratada como información reservada. Acordando que la información a que tengan acceso no podrá ser usada o divulgada por ningún medio conocido o por conocer, y bajo ninguna circunstancia, si no es mediante un acuerdo escrito por “COMIMSA” y “CIDESI”

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“COMIMSA” y “CIDESI” reconocen que son propietarias de cierta información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre ésta se le transfiere a sus contrapartes con motivo de este Convenio Específico de Colaboración, solo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en este instrumento, por lo que “COMIMSA” y “CIDESI” se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

OCTAVA: RESCISIÓN.

“COMIMSA” podrá rescindir el presente instrumento y suspender definitivamente la canalización de recursos sin necesidad de declaración judicial previa, ni de dar aviso por escrito a “CIDESI” cuando se incurra en los siguientes supuestos señalados de manera enunciativa:

- a) Destine los recursos canalizados a su favor, a fines distintos a los conceptos del desglose financiero señalados en el **Anexo 1**.
- b) No compruebe la aplicación de los recursos canalizados a su favor, en los conceptos del desglose financiero señalados en el **Anexo 1**.
- c) No desarrolle las actividades de “EL PROYECTO”, de acuerdo a la metodología y conforme a las metas, objetivos y plazo de “EL PROYECTO” señalados en el **Anexo 2**.
- d) Proporcione información o documentación falsa.

Cuando “COMIMSA” ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, por algún incumplimiento del “CIDESI” este se obliga a devolver mediante depósito a “COMIMSA”, a la cuenta que éste determine, la totalidad de los recursos que fueron canalizados en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que “COMIMSA” les formule para tales efectos.

En el supuesto de terminación anticipada del presente Convenio Especifico de Colaboración, "CIDESI" deberá entregar a "COMIMSA" un informe financiero a la fecha de la terminación y devolverá mediante depósito a "COMIMSA", a la cuenta que éste determine, el remanente de los recursos del apoyo económico que, en su caso, no hayan aplicado al "PROYECTO", en un plazo no mayor a (10) días naturales contados a partir de la fecha en que surta efectos la terminación anticipada de este instrumento.

NOVENA:

Los asuntos no relacionados con el objeto de este Convenio Especifico y que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes, y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

DECIMA: VIGENCIA

El presente Convenio específico tendrá una vigencia de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha del primer depósito de recursos del "FONDO" a "COMIMSA", en la cuenta específica para el proyecto, posterior a la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, en el entendido que si son modificados o prorrogados los plazos del Convenio de Asignación de Recursos establecido entre "COMIMSA" y el "PROGRAMA", este instrumento se ajustará a dichos plazos en forma automática, por lo que el presente instrumento estará vigente hasta que se hayan cumplido las obligaciones a cargo de "COMIMSA" y sin perjuicio del plazo establecido para el desarrollo del "PROYECTO".

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte de "CIDESI" sea por consecuencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor, deberán notificar a "COMIMSA" dichas circunstancias, debiendo reembolsar en la cuenta que para tal efecto se determine, el remanente de los recursos económicos que no hayan aplicado al "PROYECTO", en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

DECIMA SEGUNDA: TERMINACION ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio Especifico, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del "PROYECTO", previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas, con una antelación no menor a 15 (quince) días hábiles. En este caso, "CIDESI" presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero para dar a conocer el avance de la ejecución del "PROYECTO", así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que "COMIMSA" cuente con los elementos necesarios para identificar el adecuado cumplimiento de los compromisos y en caso contrario, solicite la devolución de los recursos no comprobados y aquellos no ejercidos.

DECIMA TERCERA: RELACION LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio Especifico estará bajo la dependencia directa de "CIDESI" que lo contrató y por tanto, en ningún momento se considera a "COMIMSA" como patrón sustituto, por lo que "COMIMSA" no tendrá relación alguna de carácter laboral con

dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES

Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales aplicables en territorio nacional tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración.

DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio Específico de Colaboración que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

DECIMA SEXTA:

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.


DECIMA SEPTIMA:

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales del domicilio de la parte que primero en tiempo promueva la demanda o reclamación, en consecuencia, serán competentes los Tribunales Federales de la Ciudad de México, o los de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando la parte demandada al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE IMPRIMEN 2 (DOS) EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA., A LOS 20 DÍAS DEL MES ABRIL DEL 2018, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNO DE ELLAS.



POR "CIDESI"



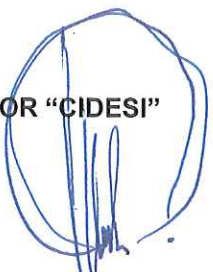
DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR "COMIMSA"




DR. ALÍMAGDIEL SAMUEL COLUNGA URBINA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR "CIDESI"




DR. FELIPE ALEJANDRO RUBIO CASTILLO
DIRECTOR ADJUNTO DEL SECTOR
AERONAUTICO
RESPONSABLE TECNICO

POR "COMIMSA"



**ING. JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ
COVARRUBIAS**
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO

POR "CIDESI"



M. EN A. J. JESÚS PÁRAMO BARRIOS
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESPONSABLE ADMINISTRATO

POR "COMIMSA"



ING. DAVID LARA CERVANTES
GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
RESPONSABLE TECNICO

+

ANEXO 1 DESGLOSE FINANCIERO

Rubros a Financiar	Monto	Descripción	CPI	Monto	Total por rubro	
301	Acervos biblio. Docu e info	650,000.00	Adquisición de libros, publicaciones, documentos y suscripciones de material relacionado con el proyecto.	ECOSUR	650,000.00	650,000.00
329	Public. Edic. e impresiones	50,000.00	Realización de publicaciones, manuales y literatura producto del proyecto.	COLSAN	50,000.00	50,000.00
118	Pago de serv. Ext. Esp a 3os. Nac.	5,200,000.00	Subcontratación de servicios para el desarrollo de software, investigaciones, estudios, mantenimiento y operación de equipo y áreas de investigación.	CIDESI	3,100,000.00	5,200,000.00
				COMIMSA	1,900,000.00	
				Centro GEO	200,000.00	
336	Pasajes y Viáticos	500,000.00	Pasajes y viaticos para trabajo en campo, investigaciones, reuniones de trabajo y avance y asistencia a cursos, talleres y congresos.	Centro GEO	150,000.00	500,000.00
				COMIMSA	350,000.00	
319	Gastos de Capacitación entrenam.	500,000.00	Capcitación en desarrollo de software, calidad de procesos y temas relacionados con el proyecto.	COMIMSA	500,000.00	500,000.00
350	Gasto de Auditoría informe Financ	50,000.00	Gasto de la auditoria financiera del proyecto	COMIMSA	50,000.00	50,000.00
335	Software y Consumibles	2,700,000.00	Adqsición de software de diseño con el objetivo de realizar posibles soluciones para enfrenar fenómenos naturales.	CIDESI	2,700,000.00	2,700,000.00
360	Organización de Taller	150,000.00	Realización de talleres con el fin de que los CPIS participantes e invitados podamos definir estrategias, presentar avances o aportar nuevas ideas co expertos internos o externos.	COMIMSA	150,000.00	150,000.00
358	Consumibles y accesorios	150,000.00	Papeleria, cosumibles computacionales y de operación para	COMIMSA	100,000.00	150,000.00
				Centro GEO	50,000.00	
306	Arrendamiento de activo fijo	1,050,000.00	Arrendamiento de equipo computacional, de laboratorio, mueblería y equipo necesario para investigación, desarrollo y operación	Centro GEO	250,000.00	1,050,000.00
				COLSAN	150,000.00	
				CIDESI	200,000.00	
				COMIMSA	450,000.00	

Totales 11,000,000.00

11,000,000.00

11,000,000.00

ANEXO 2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD/ENTREGABLE	FECHA DE INICIO	DURACIÓN EN SEMANAS	RESPONSABLE
Realización de Ingeniería conceptual del Sistema INTECFEN <i>Entregable: Documento de Ingeniería conceptual</i>	Fecha de inicio 1 día a partir de la vigencia del Convenio	28	COMIMSA
Realización del Diseño del Sistema INTECFEN <i>Entregable: Diseño del Sistema INTECFEN</i>	Fecha de inicio 1 día a partir de la vigencia del Convenio	28	COMIMSA
Diseño de la Base de Datos <i>Entregable: Base de datos en SQL y documentación del mapa.</i>	Fecha de inicio 1 día a partir de la vigencia del Convenio	28	COMIMSA
Diseño conceptual del cuestionario <i>Entregable: Diseño gráfico del Software del cuestionario.</i>	Fecha de inicio 1 día a partir de la vigencia del Convenio	28	COMIMSA
Desarrollo del cuestionario <i>Entregable: Software del cuestionario en lenguaje de desarrollo web</i>	Fecha de inicio 1 día a partir de la vigencia del Convenio	28	COMIMSA
Aplicación de cuestionario <i>Entregable: Reporte de resultados de la encuesta</i>	Fecha de inicio 1 día a partir de la vigencia del Convenio	28	COMIMSA
Ingeniería de Detalle del Sistema INTECFEN <i>Entregable: Documentación la Ingeniera de detalle del software INTECFEN</i>	Fecha de inicio 1 día a partir de la vigencia del Convenio	28	COMIMSA
Desarrollo del Sistema INTECFEN <i>Entregable: Software sistema en lenguaje de desarrollo web</i>	Fecha de inicio 1 día a partir de la vigencia del Convenio	28	COMIMSA
Pruebas del sistema INTECFEN <i>Entregable: Reporte de resultados de las pruebas</i>	Fecha de inicio 1 día a partir de la vigencia del Convenio	28	COMIMSA
Implementación y puesta a punto <i>Entregable: Reporte de resultados de la implementación y puesta a punto</i>	Fecha de inicio 1 día a partir de la vigencia del Convenio	28	COMIMSA
Prueba Piloto <i>Entregable: Reporte de resultados de las prueba piloto.</i>	Fecha de inicio 1 día a partir de la vigencia del Convenio	28	COMIMSA
Documentación <i>Entregable: Manual de Operación del sistema</i>	Fecha de inicio 1 día a partir de la vigencia del Convenio	28	COMIMSA
Entrenar a personal en las herramientas de Diseño y Simulación Aerodinámica, para disminuir los riesgos de accidentes por perturbaciones debidas a fenómenos naturales, en la modalidad de "hands-on" <i>Entregable: Reporte de Capacitación y de capacidades adquiridas</i>	Fecha de inicio 1 día a partir de la vigencia del Convenio	28	CIDESI
Simulación aerodinámica de avión tipo LSA, para la prevención de riesgos por perturbaciones atmosféricas, el reporte de actividades del personal subcontratado que participará en el proyecto, y que será cargado al rubro de servicios externos. <i>Entregable: Resumen de reporte técnico</i>	Fecha de inicio 1 día a partir de la vigencia del Convenio	28	CIDESI